

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA MERCED, CALDAS

TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIA SOLEDAD ARIAS GONZALEZ
DEMANDADO	JUAN DE DIOS CASTAÑO VELASQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	17388408900120220005100
TRASLADO	TRES (03) DÍAS. ART.391 C.G.P

SE CORRE TRASLADO A LA PARTE ACTORA DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PRESENTADA POR LA DRA. TERESITA DE J. MAYA ARANGO, CURADORA AD LITEM DE JUAN DE DIOS CASTAÑO VELASQUEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS, ASI COMO DE LOS COLINDANTES ROSA AURORA CARDONA DE OTÁLVARO, ELVIA VILLA DE AGUIRRE, MARUA RUBY OTALVARO CARDONA, GLORIA MIRIAM ORTIZ, CARLOS QUINTERO ALVAREZ, GLORIA PATRICIA DELGADO SALGADO, JOSÉ SIGIFREDO COLORADO ORTIZ Y MARIA ANTONIA LOPEZ; ASÍ COMO LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO PARA INTERVENIR EN ESTE ASUNTO, POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS.

FIJACIÓN : NOVIEMBRE 10 DE 2022
HORA 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN : NOVIEMBRE 10 DE 2022
HORA 6:00 P.M

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Maria Villegas Giraldo'.

ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
SECRETARIA

Salamina, Octubre 14 de 2022

**Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
La Merced Caldas.**

**REF: DEMANDA VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: MARIA SOLEDAD ARIAS GONZALEZ
DEMANDADOS: JUAN DE DIOS CASTAÑO VELASQUEZ Y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS.
RAD : 173884089001202200051**

TERESITA DE J. MAYA A., abogado en ejercicio con T.P. Nro 24.599 del C..S.J, y cedula Nro 25.094.405, celular 3113241710 , E.MIAL teritomaya@hotmail.com, residente en la carrera 6 Nro 3-62, estando entro de los términos en calidad de CURADORA AD-LITEM designada por su despacho, para representar a las señoras CARMEN EMILIA RAMIREZ, CRISTINA SALAZAR VDA DE RAMIREA, herederos y demás personas indeterminadas,, como acepte la designación, solicito se me reconozca personería y en ejercicio de ella, paso a descorrer el traslado de la demanda , lo que hago en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

1.-: No me consta y deberá probarse, pues des conozco a quien represento y no puedo hacer un pronunciamiento ni afirmativo, ni negativo respecto a lo manifestado

2.-: Igual que respuesta al hecho anterior no me consta pues des conozco a quien represento y no puedo hacer un pronunciamiento ni afirmativo, ni negativo respecto a lo manifestado.

3.-. Es cierto y así se desprende de los documentos, relacionados y aportados como prueba.

4.- . Es cierto y así se desprende de los documentos, relacionados y aportados como prueba.

5.-:No puedo afirmar ni negar el hecho, pues desconozco a las personas que represento y en consecuencia, deberá probarse.

6.- Es cierto en parte, porque la señora MARIA SOLEDAD ARIAS GONZALEZ según se desprende de la escritura aportada, compró pero acciones y derechos en la sucesión de JUAN DE DIOS CASTAÑO, quien continua siendo el titular de derecho. Es decir la señora SOLEDAD tiene una expectativa de derecho mas no la titularidad del bien.

7.- Es cierto en parte, porque la señora MARIA SOLEDAD ARIAS GONZALEZ según se desprende de la escritura aportada, compró pero acciones y derechos en la sucesión de JUAN DE DIOS CASTAÑO, quien continua siendo el titular de derecho. Es decir la señora SOLEDAD tiene una expectativa de derecho mas no la titularidad del bien.

8.- Es cierto por que las ventas se hicieron no sobre el dominio pleno, sino sobre acciones y derechos vinculados en el bien.

9.- No me consta y debe probarse, pues no puedo hacer afirmación alguna al desconocer a quienes represento..

10.- No me consta y debe probarse, pues no puedo hacer afirmación alguna al desconocer a quienes represento.

11.-No me consta, pero parece ser cierto, porque así se desprende de las constancias aportadas como prueba.

12.- No me consta y deberá probarse.

13.- Es cierto en cuanto al poder conferido, pero lo relacionado con el tiempo transcurrido en posesión deberá probarse, pues no puedo afirmarlo, ni negarlo en la condición en que actúo.

14.- No es un hecho para contestar

PRETENSIONES:

Al desconocer las partes que represento no puedo aceptarlas, ni negarlas y en razón de ello, me atengo a lo que resulte probado.

PRUEBAS:

Me acojo a las documentales presentadas por la demandante y a la Inspección Judicial.

Derecho a contrainterrogar testigos
Dejo así descorrido el traslado de la demanda

NOTIFICACIONES:

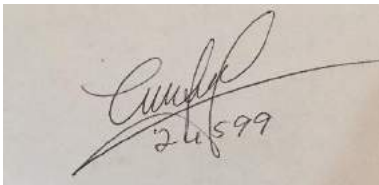
Las partes, las mismas de la demanda

Las mías en su despacho o en la carrera 6 Nro 3-62

CEL: 3113241710

MAIL: teritomaya@hotmail.com

Atentamente,



TERESITA DE J. MAYA A.
T.P. Nro 24.599 C.S.J